

Servicio de contratación: MQ/ar
Exp. CMAYOR/2023/08Y09/2

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Ref: MQ/ar				
Unidad proponente	Dirección Territorial de Alicante		Código expediente	CMAYOR/2023/08Y09/2
Objeto	Suministro de víveres para las Residencias de Acogida de niños, niñas y adolescentes de la provincia de Alicante, dividido en 8 lotes.			
Localidad	Alicante	Centro	Residencias de Acogida de niños, niñas y adolescentes de la provincia de Alicante	
SARA	SÍ	Procedimiento Adjudicación	Abierto	
Tipo de Contrato	Suministros	Importe licitación	563.835,56	Euros (IVA incluido)

Datos presupuestarios y de financiación

Aplicació pressupostària: 16.04.02.0003.311.30.221.07

ANUALIDADES	LOTES	BASE IMPONIBLE	BENEFICIO INDUSTRIAL	IVA	TOTAL sin IVA	TOTAL con IVA
2023 (01/05/2023-30/11/2023)	Lote 1	26.147,66	1.568,98	2.533,93	152.745,25	164.452,04
	Lote 2	18.275,88	1.096,55	1.836,59		
	Lote 3	24.141,95	1.448,58	1.023,61		
	Lote 4	11.226,46	673,54	764,47		
	Lote 5	25.796,82	1.547,84	1.539,65		
	Lote 6	5.908,91	354,55	626,43		
	Lote 7	5.800,90	348,11	539,70		
	Lote 8	26.800,83	1.608,04	2.842,70		
2024 (01/12/2023-30/11/2024)	Lote 1	44.824,56	2.689,68	4.343,88	261.849,00	281.917,78
	Lote 2	31.330,08	1.879,80	3.148,44		
	Lote 3	41.386,20	2.483,28	1.754,76		
	Lote 4	19.245,36	1.154,64	1.310,52		
	Lote 5	44.223,12	2.653,44	2.639,40		
	Lote 6	10.129,56	607,80	1.073,88		
	Lote 7	9.944,40	596,76	925,20		
	Lote 8	45.944,28	2.756,64	4.873,20		
2025 (01/12/2024-30/04/2025)	Lote 1	18.676,90	1.120,70	1.809,95	109.103,75	117.465,74
	Lote 2	13.054,20	783,25	1.311,85		
	Lote 3	17.244,25	1.034,70	731,15		
	Lote 4	8.018,90	481,10	546,05		
	Lote 5	18.426,30	1.105,60	1.099,75		
	Lote 6	4.220,65	253,25	447,45		
	Lote 7	4.143,50	248,65	385,50		
	Lote 8	19.143,45	1.148,60	2.030,50		
TOTAL		494.055,12	29.644,08	40.137,56	523.698,00	563.835,56

Visto el expediente de referencia que contiene las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de Inicio de 21 de julio de 2022, Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informados en su día por la Abogacía de la Generalitat, y el informe de Intervención Delegada sobre la retención y fiscalización previa del expediente.

Visto que no es posible cumplir con la fecha estimada de inicio (1 de febrero de 2023), con fecha 22 de febrero de 2023, la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas de Alicante modifica el cálculo del presupuesto de licitación, para adecuarlo a un periodo de ejecución de posible cumplimiento que comprende desde el 1 de mayo de 2023 hasta el 30 de abril de 2025, y el coste de los productos a suministrar durante el mismo.

En atención a lo dispuesto en los artículos 103, 117 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las competencias que me confiere el artículo 28 de la Ley 5/1983 de 30 de diciembre del Consell y la delegación conferida por la Resolución de 29 de febrero de 2016, de la vicepresidenta del Consell y consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, sobre delegación del ejercicio de competencias en determinados órganos de la Vicepresidencia y Conselleria (DOCV núm. 7736 de 8 de marzo).

RESUELVO

PRIMERO.-Aprobar el expediente administrativo por **tramitación ordinaria**, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación por procedimiento abierto del Suministro de víveres para las Residencias de Acogida de niños, niñas y adolescentes de la provincia de Alicante, dividido en 8 lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto de los suministros que se han de contratar, con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica al comienzo de la presente resolución, en los presupuestos de la Generalitat para 2023 y siguientes, subordinado a los créditos que, para cada ejercicio, se consignen a tal efecto en el presupuesto de la Generalitat.

TERCERO.- Declarar la no necesidad de incluir fórmula alguna de revisión de precios en el contrato, aplicando lo previsto en el apartado H del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Autorizar la apertura del procedimiento de adjudicación.

EL SUBSECRETARIO

(P.D. Resolución de 29/02/16, DOCV núm. 7736 de 08/03/2016)